

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 3402, de la entidad BANESTO, indicando, en el campo “concepto”, la indicación “Recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma SS.^a. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

En virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., así como lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006, acuerdo requerir a FAYSSAL BOUKKLADA, a fin de que se persone en este órgano judicial a retirar mandamiento de devolución expedido a su favor por importe de euros.

En Melilla, a siete de noviembre de dos mil dieciséis.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Domínguez Hernández